

# 25 de Noviembre

Día internacional eliminación de la violencia contra las mujeres.

CCOO dice **NO A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

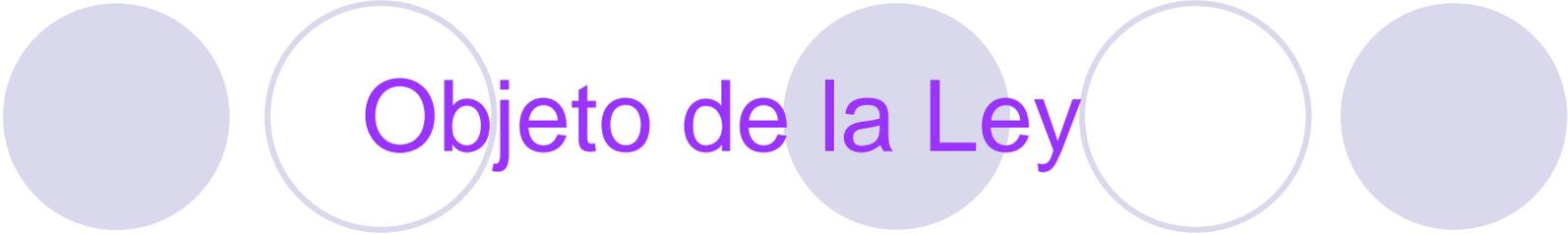
LO 1/2004 medidas de protección integral  
contra la violencia de género.  
Análisis y datos estadísticos.

Secretaría confederal de la Mujer CCOO

# Ley orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género

## Artículo 1.- Objeto de la ley

**Actuar contra la violencia que**, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia.



# Objeto de la Ley

- Por esta ley se establecen medidas de protección integral cuya finalidad es **prevenir, sancionar y erradicar** esta violencia y prestar asistencia a sus víctimas.
- La violencia de género a que se refiere la presente Ley **comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.**

# Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género

- **Derecho a la información (art.18):** Servicios, organismos u oficinas que pueden disponer de las Administraciones Públicas.
- **Derecho a la asistencia social integral (art.19):** Servicios sociales de atención, emergencia, apoyo, acogida y recuperación integral.
- **Asistencia jurídica gratuita (art.20):** Derecho a la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en todos los procesos y procedimientos administrativos.

# Ámbito laboral. Derechos laborales y prestaciones de la Seguridad Social.

- El principal **objetivo de la ley**: Garantizar derechos laborales que permitan conciliar los requerimientos de la relación laboral con las circunstancias de las trabajadoras que sufren violencia de género.
- A efectos de aplicación de la Ley, *violencia de género* es la que se ejerce sobre las mujeres por parte de los hombres que sean o hayan sido sus cónyuges o que estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, con o sin convivencia.

# Derechos laborales y prestaciones de la Seguridad Social

- La trabajadora víctima de violencia de género tendrá derecho en los términos previstos en el E.T. a:
  - Reducción de jornada.
  - Reordenación de su tiempo de trabajo.
  - Movilidad geográfica.
  - Cambio de centro de trabajo en la misma localidad o traslado en localidad distinta.
  - Justificación ausencias o faltas de puntualidad.
  - Suspensión de la relación laboral con reserva de puesto de trabajo con derecho a prestación por desempleo.
  - Extinción del contrato de trabajo con derecho a prestación por desempleo.
  - Protección y tutela jurídica frente al despido

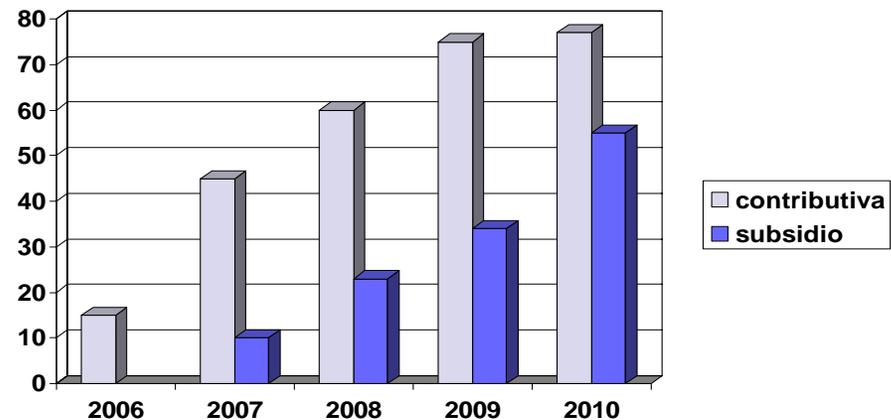
# Datos estadísticos en materia de derechos laborales y económicos.

## Fuente de los datos:

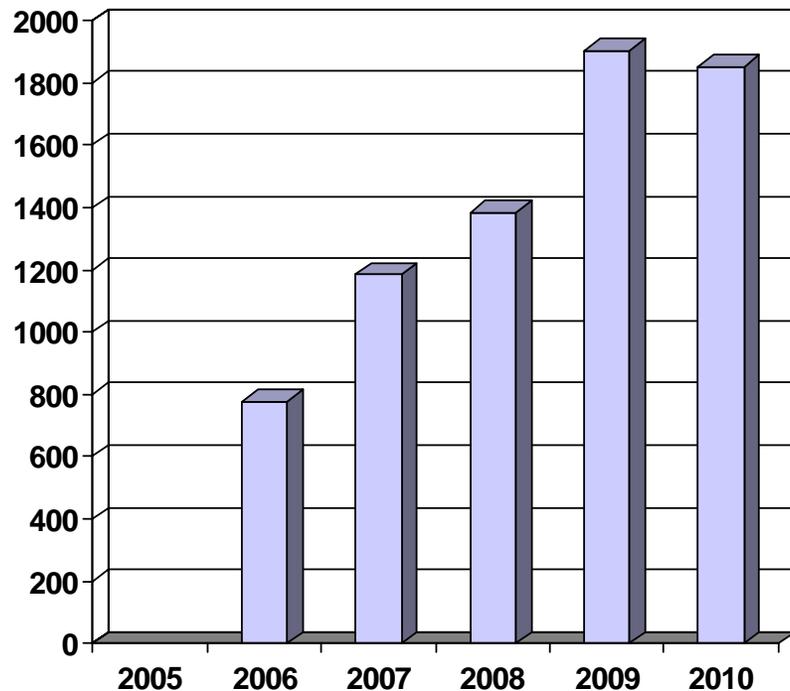
- IV Informe anual del Observatorio Estatal de violencia sobre la mujer.
- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
  - Información estadística de violencia de género.
- Servicio Público Empleo. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

## *Prestaciones trabajadoras víctimas de violencia que han suspendido o extinguido su contrato*

- En 2006: 15 mujeres percibieron prestación contributiva.
- En 2007: 45 percibieron prestación contributiva y 10 el subsidio por desempleo.
- En 2008: 60 percibieron prestación contributiva y 23 el subsidio.
- En 2009: 75 percibieron prestación contributiva y 34 el subsidio.
- En 2010: 77 percibieron prestación contributiva y 55 el subsidio.



# Mujeres víctimas de violencia de género perceptoras de ayudas para cambio de residencia



- En 2006: 776
- En 2007: 1185
- En 2008: 1385
- En 2009: 1904
- En 2010: 1853
- Enero 2011 a Junio 2012: 3534



## *Programa específico de empleo*

**El RD 1917/2008 aprueba el Programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género que desarrolla el artículo 22 de la Ley 1/2004.**

Este programa se aprobó cuatro años después de la entrada en vigor de la Ley 1/2004 e incluye un conjunto de medidas de políticas activas de empleo.

- La orientación para el empleo deberá ser individualizada por personas especializadas que deberán realizar un acompañamiento tutelado en el proceso de inserción sociolaboral que podrá incluir un programa formativo específico
- Acciones formativas que incluyan compromisos de contratación.
- Inclusión del derecho a percibir una beca por participar en acciones formativas.
- Subvenciones para financiar gastos de desplazamiento, compensar diferencias salariales, guardería y otros.

**NO HAY DATOS RELATIVOS AL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROGRAMA.**

# Contratos de sustitución de víctimas de violencia de género

- De enero 2005 a marzo 2012 se registraron un total de 666 contratos de sustitución:
  - En 2009 se registraron 96.
  - En 2010 se registraron 126.
  - **En 2011 en torno a 120 contratos.**
- Contratos –coste cero- que pueden ser suscritos tanto por hombres como por mujeres siendo en torno al 79% sustituidas por mujeres.

Datos Servicio Público de Empleo Estatal.  
Ministerio de Trabajo e Inmigración.

## *RD Ley 5/2006 (Acuerdo laboral crecimiento empleo) Medidas de apoyo a la contratación*

- Bonificación de cuotas a la seguridad social (hasta el 65%) por contratación de víctimas de violencia de género.

- Se dirige a colectivos en situaciones especiales, incluyéndose las víctimas de violencia de género.

**De enero 2006 a diciembre 2010: Se han registrado un total de 1943 contratos bonificados.**

- En 2009 fueron 411 (114 indefinidos y 297 temporales).
- En 2010 han sido 395 (38,5% indefinidos, 61,5% temporales).

Datos Servicio Público de Empleo Estatal.  
Ministerio de Trabajo e Inmigración.

# Derechos económicos

## Ayudas sociales

- Art. 27 Ley: *“La mujer víctima de violencia de género que carezca de rentas superiores al 75% del salario mínimo interprofesional, recibirá una ayuda de pago único, siempre que se presuma que debido a su edad, falta de preparación y circunstancias sociales, tenga especiales dificultades para obtener un empleo”.*
- **De 2006 a agosto 2012 se concedieron 1464 ayudas económicas.**
- **En 2009 se concedieron 210**
- **En 2010 se han concedido 220**

# Renta Activa de Inserción (RAI)

- RD 1369/2006 programa para personas desempleadas con especiales necesidades económicas.
- LA RAI alternativa a las ayudas económicas dirigida a distintos colectivos. Requisitos:
  - Ser víctima de violencia familiar
  - Carecer de rentas superiores al 75% SMI.
  - Participar en programas de empleo.
  - Cuantía RAI 80% del IPREM (indicador público renta efectos múltiples). Duración del programa 11 meses y máximo 3 años.
- Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la RAI:
  - 2006: 10.924
  - 2007: 13.291
  - 2008: 16.883
  - 2009: 22.010
  - 2010: 25.512
  - 2011: 29.065
- La variación anual respecto al año anterior ha sido la siguiente:
  - El 21,7% en 2007 respecto a 2006.
  - El 27.0% en 2008 respecto a 2007.
  - El 30.4% en 2009 respecto a 2008.
  - El 15,9% en 2010 respecto a 2009.

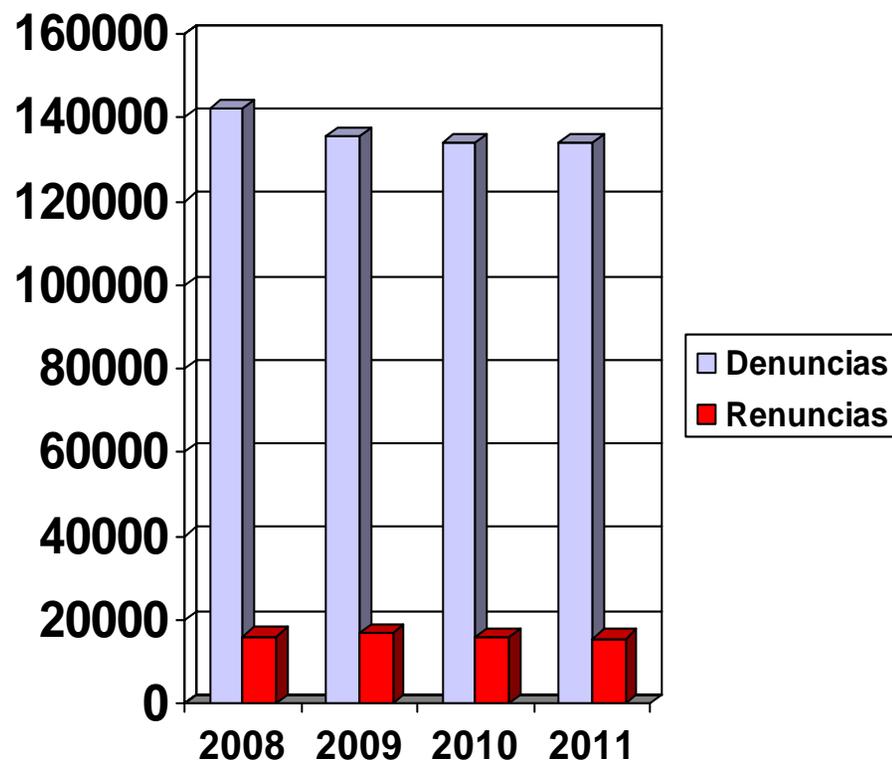
# *Datos estadísticos víctimas violencia de género y dimensión del fenómeno.*

## Fuentes:

- **Observatorio contra la violencia doméstica y de género CGPJ.**
    - La Violencia sobre la mujer en la estadística judicial. Segundo trimestre de 2012 y datos anuales 2011.
      - Datos de denuncias procedimientos penales y civiles registrados, órdenes de protección solicitadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer (JVM) y sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales en esta materia en el primer trimestre del año 2012.
    - Informe víctimas mortales violencia género y violencia doméstica en 2011.
    - Análisis sentencias relativas asesinatos pareja o ex pareja 2010.
  - **Ministerio Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad**
    - Macroencuesta de violencia de género 2011. Delegación del Gobierno para la violencia de género
  - **Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.**
    - IV Informe anual del Observatorio Estatal de violencia sobre la mujer (Datos a 2010).
    - Información estadística. Anual y mensual.
- Ministerio de Justicia.**

# Denuncias y renunciaciones

Datos: Ministerio SSSI/ CGPJ Observatorio Violencia



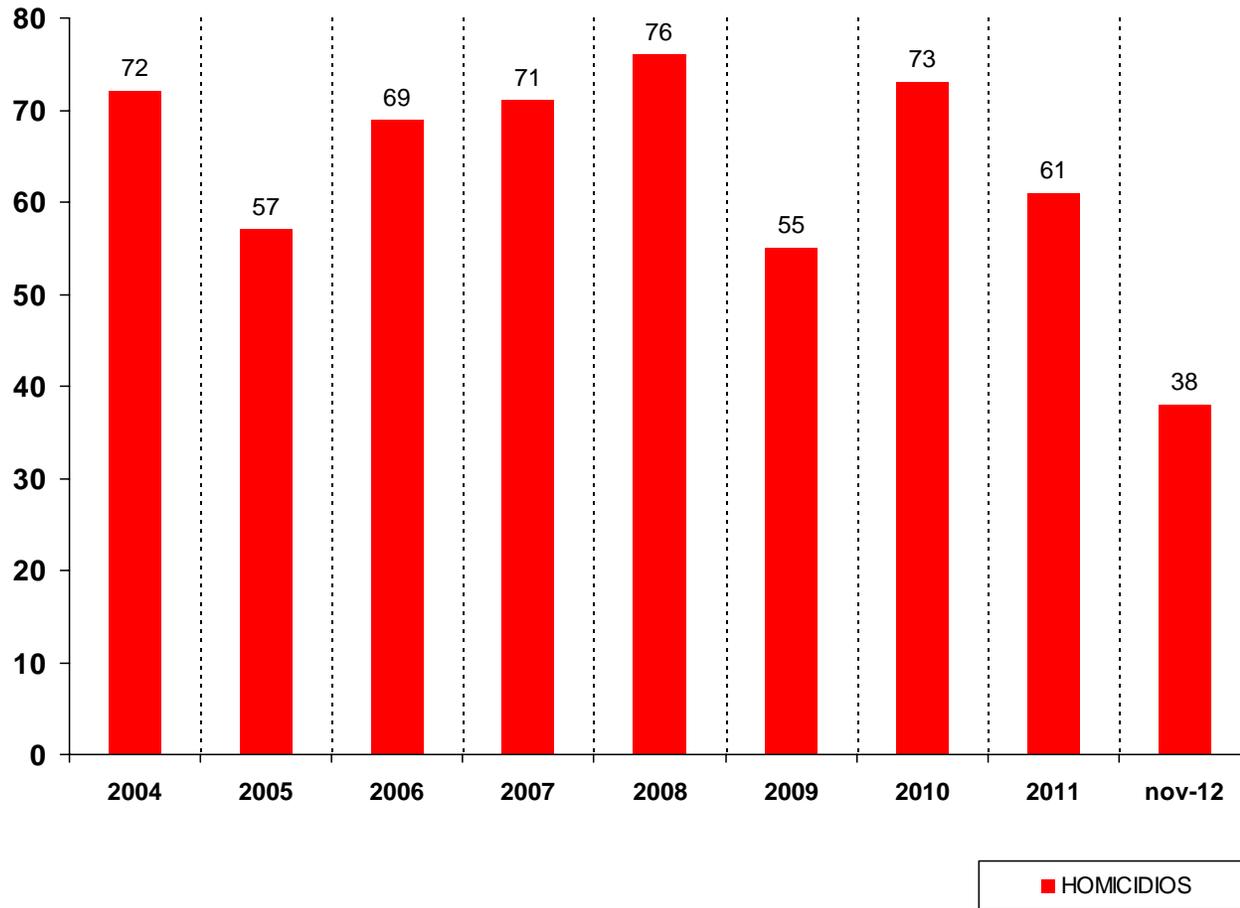
## Denuncias:

- 2008: 142.125
- 2009: 135.540
- 2010: 134.105
- 2011: 134.002

## Renuncias:

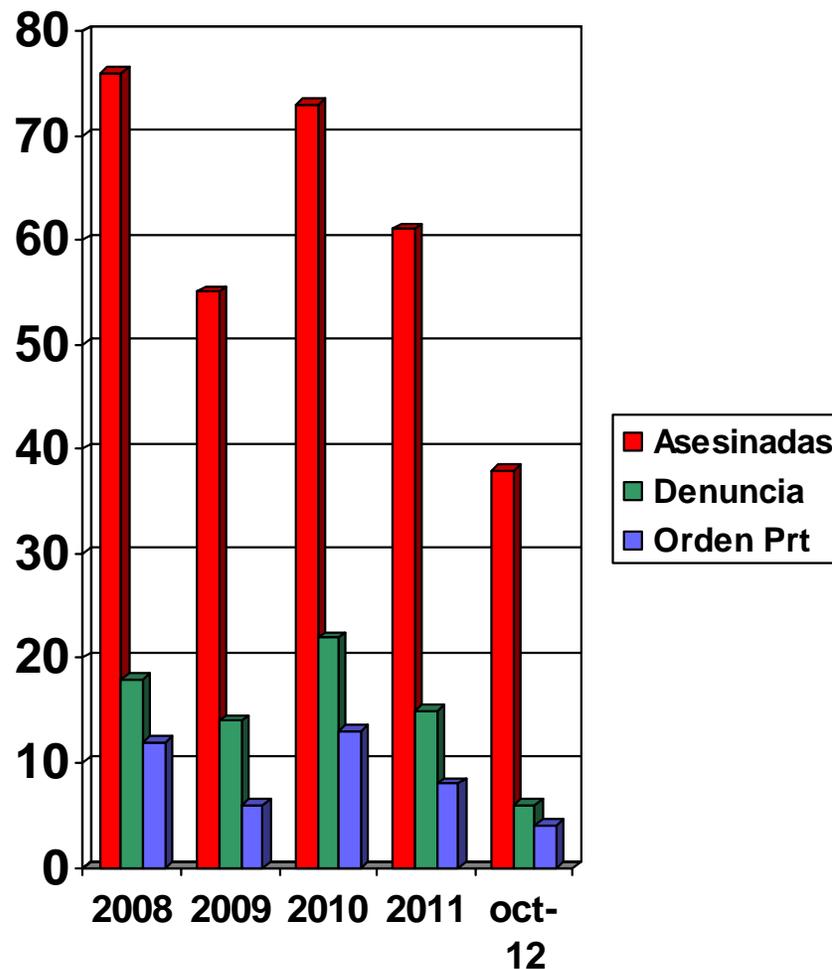
- 2008: 16.100
- 2009: 16.762
- 2010: 15.907
- 2011: 15.460

# Tasa homicidios violencia de género



## Víctimas mortales por violencia de género, denuncias y ordenes de protección

- Desde 2010 desciende el porcentaje de mujeres asesinadas que habían denunciado.
- Desciende el porcentaje de mujeres asesinadas con orden de protección.
- Según denuncian algunas organizaciones expertas en atención a víctimas VG no siempre tras una sentencia se obtiene una orden de protección con las consecuencias que esto tiene para la seguridad personal y para el acceso a los derechos sociales y laborales.



# Llamadas 016

## *Situación laboral de las usuarias*

- 336.921 llamadas atendidas (del 3-9-2007 a Agosto 2012).
  - 75,2% efectuadas por las propias mujeres
  - 22% efectuadas familiares y amistades
  - 2,7% efectuadas por otros
  - En 2010 se atendieron 67.696 llamadas
  - De Enero 2011 a Agosto 2012 se atendieron 110.017 llamadas
- Encuesta situación laboral usuarias
- Facilitaron la situación laboral 5.539 mujeres
  - Pensionistas 390, tareas del hogar 919, economía sumergida 127, estudiantes 70.
  - Activas 4.160 ocupadas
    - 2.986 ocupadas
    - 1.174 desempleadas



# Asuntos judiciales sobre violencia de género

Datos a 31 de diciembre 2010. Fuente: Ministerio de Justicia.

- **Juzgados especializados:** En funcionamiento 461 Juzgados con competencia en violencia sobre la mujer, de los cuales 106 eran Juzgados de Violencia sobre la Mujer exclusivos y 355 juzgados compatibles.
- **Juzgados de lo Penal y Secciones de las Audiencias Provinciales:** Se contaba con 17 juzgados de lo Penal especializados y 69 Secciones de las Audiencias Provinciales que asumían, con carácter exclusivo, el conocimiento de los asuntos de violencia sobre la mujer en los términos establecidos en el artículo 1 de la Ley Integral.
- **Asistencia jurídica gratuita:** Durante el año 2010 y por lo respecta al territorio gestionado por el Ministerio de Justicia 7.764 mujeres fueron asesoradas por el sistema de asistencia jurídica gratuita.
- **Unidades de Valoración Forense Integral:** En 2010 y para el territorio gestionado por el Ministerio de Justicia, había en funcionamiento 10 unidades de valoración forense integral y 26 equipos psicosociales.

**Nota:** Según informe de expertos del CGPJ en 2011 debido a la sobrecarga de trabajo de los juzgados compatibles aconseja la conveniencia de mejorar la respuesta judicial mediante la creación de Juzgados exclusivos que agrupen 2 o más partidos comarcales.

## *Análisis sentencias dictadas en 2010 por homicidio o asesinato consumados entre miembros de la pareja o ex pareja.*

- **En 2010 se dictaron 43 sentencias de homicidio o asesinato, 39 cometidos por varones y 4 por mujeres.**
  - 39 sentencias se referían a juicios por violencia de género, es decir, el agresor era un varón que dio muerte violenta a su pareja o expareja mujer.
- El 93% de las sentencias fueron condenatorias.
- Solo en el 4% de los casos se apreció atenuantes por consumo de alcohol o drogas.
- La relación (con o sin convivencia) se mantenía en el momento de los hechos en un total de 31 de las 43 sentencias.
- En 11 sentencias la víctima había anunciado su intención de separarse poco antes de su muerte, lo que indica que este anuncio constituye un factor de riesgo.

*Fuente: Observatorio violencia doméstica y de género CGPJ.*

- [http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia\\_domestica\\_y\\_de\\_genero](http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia_domestica_y_de_genero)

# *Informe sobre víctimas mortales de la violencia de género y de la violencia doméstica en el ámbito de la pareja o expareja en 2011*

- **En 2011 murieron 62 mujeres:** 7 de cada 10 mujeres muertas por violencia de género no había denunciado previamente malos tratos.
  - El 72,5% de las mujeres muertas mantenían el vínculo afectivo con su agresor y un 74% de las fallecidas no había denunciado, es decir, de las 62 mujeres muertas denunciaron 16 (un 26%) ello supone una disminución respecto a 2010 en que 22 mujeres (un 30%) de las 73 mujeres muertas había denunciado.
- **Medidas de protección:** De las 16 mujeres muertas que denunciaron, 14 solicitaron medidas de protección, en 11 supuestos se concedieron y en 3 supuestos no se acordó por renuncia de la víctima. De las denegadas el 100% fue por renuncia, lo que es un dato de gran trascendencia ya que indica que se va abandonando la tendencia por los operadores jurídicos de entender que no existe situación objetiva de riesgo.

Fuente: Informe sobre víctimas mortales de la violencia de género y de la violencia doméstica en el ámbito de la pareja o ex pareja en 2011. CGPJ Observatorio contra la violencia doméstica y de género. [http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia\\_domestica\\_y\\_de\\_genero](http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia_domestica_y_de_genero)

# *Informe violencia sobre la mujer – CGPJ.*

## *Datos denuncias y renunciaciones*

### **DATOS ANUALES 2011**

- **En 2011 se interpusieron 134.002 denuncias**, 103 menos que en 2010, por lo que se viene produciendo una cierta estabilización de las denuncias interpuestas desde 2009.

- En 2011 se continuó registrando una disminución en la ratio de renunciaciones presentadas por denuncia, **15.907 en 2010 y 15.460 en 2011**, una disminución del 2,7% respecto al año anterior.

### **DATOS DENUNCIAS Y RENUNCIAS:**

- En el 2º trimestre de 2012 se registraron **32.704 denuncias** de violencia de género. Suponen un **aumento del 5,9% respecto del primer trimestre de 2012**.
- De media, en España se presentaron 359 denuncias diarias.
- En las renunciaciones se observa un cambio de tendencia, en el 2º trimestre 2012 se registraron **4.288 renunciaciones** a la continuación del proceso, frente a las 3.711 renunciaciones registradas en el trimestre anterior, lo que supone un **aumento del 13,4%**.

# Macroencuesta de violencia de género 2011

- Respecto a macroencuestas anteriores, se refleja un aumento importante en 2011 de la proporción de mujeres que declaraban haber sufrido malos tratos alguna vez:
  - En 2011 lo declaraban el 10,9% (más de 2.150.000 mujeres) frente al 6,3% de 2006.
  - De ellas 600.000 estarían en la actualidad en situación de maltrato (el 3%).
  - 1.560.000 habrían salido de esa situación (el 7,9%).
- La manifestación de maltrato entre las mujeres jóvenes se ha incrementado hasta el 12,3% por encima de la media -10,9%.
- Las mujeres laboralmente activas, ya sean ocupadas o en paro, afirman padecer más la violencia de género que las inactivas.
  - La proporción de ocupadas en 2011 que manifestó haber sufrido maltrato alguna vez fue del 12,1% frente al 8,6% en 2006 y la de paradas del 16,3% frente al 9,5% en 2006.
    - **Estos datos pueden hacernos pensar que la actividad laboral conlleva una toma de conciencia con respecto al maltrato o que, el hecho de ser objeto de violencia se convierte en un estímulo para incorporarse a la vida laboral y no depender económicamente del agresor.**

Fuente: Macroencuesta de violencia de género 2011. Delegación del Gobierno para la violencia de género. Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad. La explotación estadística de la macroencuesta se realiza sobre datos de población del padrón municipal de mujeres de 18 y más años residentes en España, en torno a 20.000.000 de mujeres, sobre una muestra representativa, según grupo de edad y tamaño del hábitat.

# *Directiva 2011/99/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2011 sobre la orden europea de protección*

- En el ámbito de la UE se aprueba la Directiva 2011/99/UE que se aplica a las medidas de protección destinadas a amparar a cualquier víctima y no solo a las víctimas de la violencia de género, teniendo en cuenta las características propias de cada uno de los tipos de delitos que se trate.
- La Directiva se aplica a las medidas de protección adoptadas en asuntos penales, y no cubre por tanto las medidas del mismo tipo adoptadas en materia civil.
- Se dirigirá a proteger a una persona contra actos delictivos de otra persona que pueda poner en peligro su vida o su integridad física, psicológica o sexual –por ejemplo impidiendo cualquier forma de acoso- o su dignidad o libertad personal, así como evitar nuevos actos delictivos o reducir consecuencias de los cometidos anteriormente.

# Comisiones Obreras demanda mejoras en la aplicación de la LO 1/2004

- Proporcionar asesoramiento previo y asistencia jurídica especializada y gratuita durante todo el proceso judicial, atención, apoyo psicológico y explicación clara de los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.
- Mejorar y fortalecer la coordinación y colaboración de de todas las administraciones, de cuerpos policiales y de seguridad, judicatura, fiscalía, abogacía, profesionales sanitarios, servicios sociales y educativos para la optimización de los recursos humanos y económicos contra la violencia machista.
- Creación de Juzgados especializados y puesta en marcha de Unidades de valoración integral del riesgo, necesarias para la adecuada atención, prevención y protección de las víctimas de la violencia de género.

# Comisiones Obreras demanda mejoras en la aplicación de la LO 1/2004

- Reforzar las acciones en **sensibilización y formación** especializada de carácter más integral a los operadores jurídicos (abogacía, judicatura, fiscalía, etc.).
- Impulsar la aplicación de las medidas y bonificaciones relativas al fomento del empleo y del Programa de acción específico de **inserción sociolaboral** de las mujeres víctimas de violencia de género.
- Aplicar la normativa igualitaria para combatir el sexismo persistente en la publicidad y algunos medios de comunicación, integrar la **igualdad en los contenidos curriculares**, favorecer la formación inicial y permanente del profesorado, promover la **sensibilización de la infancia y adolescentes**, contribuyendo a los necesarios cambios en valores y actitudes sociales, imprescindibles para la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres

# Compromiso de Comisiones Obreras

## *No a la violencia contra las mujeres*

- Introducir en la negociación colectiva **garantías de protección laboral para las víctimas de violencia de género** e intensificar la formación y sensibilización. en materia de igualdad y contra la violencia de género, de quienes negocian convenios colectivos y planes de igualdad.
- **Difundir los derechos laborales, prestaciones y servicios dirigidos a las víctimas de violencia de género** desarrollados por la Ley 1/2004 orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género, garantizando que en ningún caso el ejercicio del derecho suponga una pérdida en las condiciones laborales de las trabajadoras.
- Combatir la violencia en el ámbito laboral, impulsando la negociación de **protocolos de actuación frente al acoso sexual** para su inclusión en convenios colectivos y planes de igualdad.
- Reforzar la colaboración con el conjunto de las administraciones públicas y distintos actores sociales implicados, entendiendo que la violencia de género es un problema social ante el que todas las organizaciones
- Desarrollar **campañas divulgativas de formación y sensibilización**, para combatir y erradicar la violencia de género, desarrollando propuestas de intervención en los ámbitos de actuación.